



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20001-31-10-001-2021-00265-00

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: CEILA CALDERÓN JÍMENEZ en representación del menor ADFC

DEMANDADO: ANGEL MANUEL FAJARDO LARA

RECONOZCASE personería jurídica al doctor JOSÉ FRANCISCO JÍMENEZ VEGA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.065.828.479 y portador de la tarjeta profesional N° 368.150 del C.S. de la J. como apoderado sustituto de la parte demandante, y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso sexto del artículo 75 del C.G. del P.

Se requiere a la parte demandante para que realice todas las diligencias tendientes a notificar al demandado, a fin de darle impulso procesal a este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0f9ab848c8d6e92b906a6ed33ef271c2f8c56c60f1e0c33c98abc91057bbc41

Documento generado en 22/04/2022 05:55:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>